



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 106 - 2006 - M.D.B.Y.R.

J. L. Bustamante y Rivero 2006, diciembre 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre del 2006, la renovación de Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa de Taxis "Alas Peruanas", y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, siendo obligaciones y facultades propias de la labor municipal el otorgar licencias o concesiones, así como velar por un mejor ornato dentro de su jurisdicción.

Que, con Expediente 10524-2006 de fecha 17 de agosto del 2006, la Empresa de Taxis "Alas Peruanas" solicita renovación de convenio de Responsabilidades Recíprocas, el cual ha vencido el día 17 de agosto del 2006, la indicada Empresa viene laborando en la Avenida Alcides Carrón frente a la Universidad Alas Peruanas, brindando el servicio de taxi particular para todos los vecinos de dicha zona y público en general

Que, el presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a 02 estacionamientos autorizados, y la amplitud de 04 espacios autorizados: 02 ubicados en el frente de la casa G-1 de la Coop. D.A. Carrón y 02 espacios ubicados en el frente de la casa G-1 y G-2 (frente a la Universidad, lado derecho), siendo un total de nueve(09) estacionamientos autorizados a dicha Empresa.

Que, mediante Informe N° 045-2006-GA/MDJ-BYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del convenio con la Empresa, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, sujeciéndose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 95, Inc. 261 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo inscribir los convenios autorizados al Distrito de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - RENÚEVASE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa de Taxis "Alas Peruanas", obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REVISÓ:
Firma:
Gerente Municipal
Firma:
Firma:
Firma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Don Alfredo Zegarra Rjada
ALCALDE

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
19 DIC 2006
Folio: Hora: 12:30
Firma: *Qu*

MUNICIPALIDAD
GERENCIA
RECIBIDO
19 DIC 2006
Folio:
Firma: *R*

G.S.C.

RECIBIDO
19 DIC 2006
Firma: *A 12:30*

P
2006-12-19